

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD"  
 "2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021-MPMN**

Moquegua, 01 de Setiembre de 2021

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 27-08-2021, el Dictamen N° 008-2021-CODEST-MPMN de Registro N° 2121268 de fecha 25-08-2021, Informe Legal N° 908-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 17-08-2021 sobre PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA "BIENES EN EL MARCO DEL PROCOMPITE 2020, A FAVOR DEL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO "ASOCIACION LA MOQUEGUANITA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00239-2020-A/MPMN, de fechas 28 de setiembre del 2020, se resuelve aprobar la propuesta productiva del Concurso PROCOMPITE 2020, a favor de la Asociación la Moqueguanita, con la propuesta productiva "Implementación y Acondicionamiento de un Patio de Comida en el Cuarto Nivel de la Asociación la Moqueguanita, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua";

Que, mediante Informe N° 03-2021-HZF-GDES/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto del 2021, el CPC. Héctor Zúñiga Flores Responsable del Plan de Trabajo, solicita se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA "BIENES" EN EL MARCO PROCOMPITE 2020 A FAVOR DEL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO "ASOCIACIÓN LA MOQUEGUANITA", según el siguiente detalle:

AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO (AEO)	ASOCIACIÓN LA MOQUEGUANITA			
PROPUESTA PRODUCTIVA:	IMPLMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN PATIO DE COMIDA EN EL CUARTO NIVEL DE LA ASOCACION LA MOQUEGUANITA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	OS/OC
A.	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL			
1	ACTIVO FIJO			
1.01	ESCALERA METALICA	UNID.	2	1739-2021
1.02	MESAS DE COMEDOR	UNID.	50	2038-2021
1.03	SILLAS DE COMEDOR	UNID.	200	2038-2021

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00239-2021-A/MPMN de fecha 28 de septiembre del 2021, se resuelve aprobar la propuesta productiva del concurso PROCOMPITE 2020, a favor de la Asociación la Moqueguanita, con la propuesta productiva "Implementación y Acondicionamiento de un patio de comida en el cuarto nivel de la Asociación la Moqueguanita, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" y considerando que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social cumplió al 100% con la adquisición de bienes; siendo (02) escaleras metálicas 50 mesas de comedor y 200 sillas de comer; las mismas que han sido entregadas a la Asociación la



Moqueguanita , a través de 02 actas de entrega de fecha 13 de julio del 2021 y 26 de julio del 2021, que, estos bienes no son de uso exclusivo de la MPMN, el fin es ser entregados a los beneficiarios por lo cual son bienes que están registrados en cuentas contables de implementación mas no de cuentas contables de activo fijo en la entidad;

Que, mediante Informe Legal N°908-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina que es procedente se apruebe la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA "BIENES" EN EL MARCO PROCOMPITE 2020 A FAVOR DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO "ASOCIACION LA MOQUEGUANITA";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 41° señala que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, Ley N°29337, artículo 4° señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de redito y donaciones y transferencias";

Que, la Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, Ley N°29337, en su artículo 4° señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de redito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Decreto Supremo N°103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el art. 11° numeral 11.1. señala que: " a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" , aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o norma que la sustituya. Además, el Artículo 12° establece que el Gobierno Regional o Local, realizara el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo con metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementara las medidas correctivas que correspondan";

Que, mediante numeral 2 del cuadro N°6 Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establece: "para el caso de propuestas productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/ Municipal la Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO";

Que, mediante Resolución N°046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN que regula los Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, que en su artículo 60 numeral 6.7.3.3 establece que: "no son bienes materia de inventado por parte del SNBE: Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 27-08-2021 aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;



**ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR;** LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA "BIENES" EN EL MARCO PROCOMPITE 2020 DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN PATIO DE COMIDA EN EL CUARTO PISO DE LA ASOCIACIÓN LA MOQUEGUANITA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA A FAVOR DEL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO "ASOCIACIÓN LA MOQUEGUANITA", según el siguiente detalle:

AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (AEO)	ASOCIACIÓN LA MOQUEGUANITA			
PROPUESTA PRODUCTIVA:	IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN PATIO DE COMIDA EN EL CUARTO NIVEL DE LA ASOCIACIÓN LA MOQUEGUANITA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	OS/OC
A.	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL			
1	ACTIVO FIJO			
1.01	ESCALERA METALICA	UNID.	2	1739-2021
1.02	MESAS DE COMEDOR	UNID.	50	2038-2021
1.03	SILLAS DE COMEDOR	UNID.	200	2038-2021

**2°.- ENCARGAR;** a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

